

MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332 E - mail: <u>capiovimuni@prico.com.ar</u> Provincia de Misiones



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones" " 2020 Año del Centenario de Capioví"

Capioví, Misiones, 23 de Julio de 2020.-

ORDENANZA Nº: 033/2020:

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Empresa LITALE S.R.L., y la MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Empresa LITALE S.R.L. por intermedio de su apoderado Señor Miguel Orlando Petruszynski, DNI Nº 13.875.930, quien ha realizado las gestiones y presentación de antecedentes normativos y elaboración de proyectos de Ordenanzas;

QUE, por este instrumento la Municipalidad de Capioví, encomienda a la Empresa LITALE S.R.L., el Relevamiento, Verificación, Constatación, Determinación, Liquidación, Seguimiento, Gestión de Cobranza a los responsables de gravámenes, vinculados a: Tratamiento costero y determinaciones de cota y accesorios y/o cualquier otro tributo que grave el desarrollo de actividad en el Municipio, establecidos en las Ordenanzas vigentes y/o futuras;

QUE, por la prestación de los servicios detallados, la Municipalidad abonará en concepto de honorarios a LITALE S.R.L., el equivalente al 36% (treinta y seis por ciento) neto de los tributos efectivamente ingresados, comprometiéndose el pago al término de los cinco (5) días posteriores a que se haya acreditado los mismos a la cuenta de la Municipalidad;

QUE, de esta manera la Municipalidad podrá acrecentar los recursos económicos y patrimoniales, genuinos que le permitirá continuar, mejorar y ampliar los servicios que brinda a la Comunidad;

María Celeste Caballero SECRETARIA HCD Municipaligad de Capioví Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capicyí



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332 E - mail: <u>capiovimuni@prico.com.ar</u> Provincia de Misiones



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones" " 2020 Año del Centenario de Capioví"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: APRUÉBASE en todos sus términos el CONTRATO DE SERVICIOS que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza y AUTORIZASE la firma del mismo entre la Empresa LITALE S.R.L.y la Municipalidad de Capioví.

<u>Artículo 2º</u>: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

María Celeste Caballero SEGRETÁRIA HCD Municipalidad de Capioví

Oscar Marlo VOGT
PRESIDENTE HOD
Municipalidad de Capioví